



I LEGISLATURA



Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020

C. Margarita Saldaña Hernández
Diputada Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y AL SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, A QUE, EN EL ORDEN DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN UN ESTUDIO DE MOVILIDAD, PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL QUE RODEE LA GLORIETA DE CAMARONES.

1

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es una urbe que no ha dejado de crecer desde que inició su construcción con los asentamientos humanos en la época prehispánica, hasta nuestros días. El paisaje urbano es un ente vivo, que cambia con el devenir diario de nuestras actividades, y es modificado constantemente para adecuarlo a las necesidades de la población que habita, se desplaza y labora en nuestra Ciudad cada día.

Datos consultados a través del resultado del **Censo Nacional de Población y Vivienda 2020**, realizado por el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e**



I LEGISLATURA



Informática (INEGI)¹, revelan que la Ciudad de México es el segundo estado más poblado de nuestro país, con una población total de 9, 209, 944 habitantes y 2, 756, 319 viviendas particulares habitadas, por lo cual se debe considerar y llevar de la mano el trazado urbano necesario para la movilidad eficiente y segura de las y los capitalinos ya sea que estos se movilicen por medio de vehículos particulares, transporte público o recorriendo las aceras a pie (peatones).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La glorieta de Camarones fue diseñada a mediados de los años 40's, desde su trazado original, la Glorieta es un punto de referencia en la Alcaldía Azcapotzalco por su afluencia peatonal y posteriormente, con el crecimiento y desarrollo urbano convirtieron a la **Avenida Camarones, Avenida Cuicláhuac y Avenida de las Granjas** en una zona clave de la demarcación; así mismo este punto colinda con 5 colonias de la demarcación que son las siguientes: **Clavería, Jardín Azpeitia, Sector Naval, Barrio San Bernabé y Obrero Popular**².

Datos particulares referentes a la Alcaldía Azcapotzalco, señalan que su población es de 432, 205 habitantes, habitando en un total de 134,168 viviendas³; del total de esta población el 14.1% se compone de un rango de edad de 0 a 14 años, lo cual implica que requieren del apoyo de un adulto para cruzar una vialidad de manera segura, así como 21.3% de esta se compone por personas adultas mayores⁴, los cuales van viendo disminuidas sus facultades y capacidades (como su motricidad, la visión) lo cual genera dificultades y les expone a una situación de alto riesgo ante situaciones de la vida diaria con respecto a sus actividades y traslados por la Alcaldía.

Dicho punto, es considerado de alta importancia, no sólo para la Alcaldía, sino para la Zona Norte de nuestra Ciudad ya que esta zona concentra en su periferia

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html> consulta del portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Fecha de Consulta 02/febrero/2021.

² <https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?mapoteca=planos> consulta de la Cartografía del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al año 2020. Fecha de consulta 02/febrero/2021.

³ <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09002> Datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

⁴ <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09002#tabMCcollapse-Indicadores> Ficha de indicadores referentes a los rangos de edad de la población que compone el total de la población residente de la alcaldía Azcapotzalco, extraída de la página del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Fecha de consulta 02/febrero/2021



I LEGISLATURA



sucursales bancarias, 7 centros educativos, 4 templos religiosos y una oficina de administración del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, elementos de uso cotidiano para los pobladores de las colonias colindantes, así mismo, es una vía de alta afluencia vehicular por la concentración de empresas que son fuente de trabajo para muchos capitalinos y vía de uso cotidiano para el traslado de vehículos de carga que buscan llegar a la zona industrial de Vallejo; por lo cual en el devenir diario de la zona, se puede afirmar una intensa actividad peatonal, la cual, por la naturaleza de las avenidas que atraviesan la Glorieta, no se pueden realizar cruces en forma diagonal que reduzcan los tiempos de cruce sin exponer a una situación de riesgo para peatones y automovilistas que transitan la zona. En la Ciudad de México de acuerdo a datos del INEGI en 2019, se registraron 120 atropellados con consecuencias fatídicas para las víctimas de estos accidentes⁵. Con base en los motivos expuestos, se busca que se realice el estudio de movilidad y planeación urbana, ya que se considera que un puente peatonal que permita el paso seguro de peatones, incidiría de manera positiva en la vida de los habitantes de la Alcaldía Azcapotzalco, reduciendo riesgos de accidentes con víctimas potencialmente fatales.

CONSIDERANDOS

3

1. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13 "Ciudad Habitable" en su inciso E, numeral 1, establece a la letra: Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.
2. El Artículo 2, en su numeral primero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece a la letra :

Planear el desarrollo urbano, con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes

⁵ [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=mapa interactivo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=mapa%20interactivo%20del%20Instituto%20Nacional%20de%20Estadística%20y%20Geografía) que muestra los accidentes viales con víctimas fatales a consecuencia de ser atropellados. Fecha de consulta 02/febrero/2021



I LEGISLATURA



del Distrito Federal al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Distrito Federal.

3. Así mismo el artículo 7 numeral décimo segundo, de la Ley anterior citada establece a la letra:

Art. 7 Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes:

XII. Desarrollar y difundir estudios, diagnósticos y prospectivas, así como analizar y proponer nuevos instrumentos de planeación, ejecución, control, gestión y fomento del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial.

4. El Artículo tercero sección B numeral tercero, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal establece a la letra:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley, se considera obra pública:

B. Servicios relacionados con la obra pública, dentro de los cuales podrán estar:

4

III. Proyectos.- Planeación y diseños de ingeniería civil, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería; la planeación, y diseños urbanos, arquitectónicos, de restauración, gráficos, industriales y artísticos, y de cualquier otra especialidad de la arquitectura y del diseño;

5. El Artículo sexto, numeral primero de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece lo siguiente, a la letra:

Artículo 6.- La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y revalorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:



I LEGISLATURA



1. **Peatones**, prioritariamente personas con discapacidad y personas con movilidad limitada

6. El artículo doceavo numeral noveno, de la Ley anterior mencionada, establece a la letra:

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades desacuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público.

7. La Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en su artículo 73, establece a la letra:

Artículo 73. El Sistema, a través de las Delegaciones, evaluará y en su caso, autorizará para los inmuebles, establecimientos mercantiles, oficinas públicas, privadas, obras de construcción, remodelación y demolición y conjuntos habitacionales, además de los establecidos en el artículo 89 de la presente Ley, Programas Internos de Protección Civil en los términos de esta Ley, su Reglamento, las Normas Técnicas y los Términos de Referencia.

5

8. En el marco de los Objetivos trazados en la Agenda 2030, considerar el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, considerar el punto 11.2 que a la letra dice:

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y **mejorar la seguridad vial**, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

9. La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016 y de la cual nuestro país es un Estado suscrito a ella, establece en su noveno punto, a la letra, lo siguiente:

La Nueva Agenda Urbana reafirma nuestro compromiso mundial con el desarrollo urbano sostenible como un paso decisivo para el logro del desarrollo



I LEGISLATURA



sostenible de manera integrada y coordinada a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los actores pertinentes. La aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y la localización integradas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluido el Objetivo 11 de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por lo anterior expuesto, someto a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y AL SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, A QUE, EN EL ORDEN DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN UN ESTUDIO DE MOVILIDAD, PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL QUE RODEE LA GLORIETA DE CAMARONES.

6

Resolutivos:

PRIMERO: SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, A REALIZAR EL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA PARA ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UN PUENTE QUE RODEE LA GLORIETA DE CAMARONES, PARA BENEFICIO DE LOS PEATONES QUE TRANSITAN A DIARIO POR EL SITIO.

SEGUNDO: SE EXHORTA A QUE ESTAS DEPENDENCIAS CONVOQUEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN TEMAS DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y PLANEACIÓN URBANA, para participar EN ESTOS ESTUDIOS



ATENTAMENTE

DocuSigned by:

7CBF8CAE2FD94EB...

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



J. Ricardo Fuentes G.
Diputado del Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

Ciudad de México, a 18 de febrero del 2021
Oficio N° CCM/IL/JRFG/C19-26/21

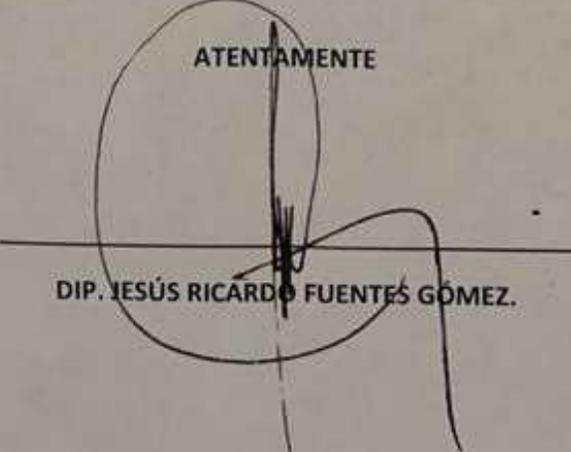
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.

Por este conducto, envío a usted la redacción correspondiente a la propuesta de modificación aceptada por el Diputado promovente respecto **A LA ADICIÓN DE UN TERCER RESOLUTIVO** a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, A QUE EN EL ORDEN DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN UN ESTUDIO DE MOVILIDAD, PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL QUE RODEE LA GLORIETA DE CAMARONES; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, mismo que se encuentra **enlistado con el numeral 54** del Orden del Día de la presente fecha para quedar de la siguiente manera:

RESOLUTIVO

TERCERO.- SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, A QUE DERIVADO DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR, EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE NO SEA FACTIBLE, SE DETERMINEN Y SEÑALEN LAS OPCIONES VIABLES PARA QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE DICHO CRUCERO EN BENEFICIO DE LOS PEATONES.

ATENTAMENTE



DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.

c.c.p. Mtro. Alfonso Vega González
Coordinador de Servicios Parlamentarios

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 7, CUARTO PISO, OFICINA 403
COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO